



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Reparación Directa

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00168- 00

Demandante: INGRIS ESTHER TOVAR DONADO Y OTROS

Demandado: NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Auto deja sin efectos

ANTECEDENTES

Mediante audiencia inicial del 23 de julio de 2018 esta Unidad Judicial procedió a vincular dentro del referido proceso, a la Fiscalía Segunda Especializada de Sincelejo, y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, para tal efecto, se ordenó a la Secretaría practicar las notificaciones de rigor.

CONSIDERACIONES

No obstante lo anterior, esta Unidad Judicial en virtud de la sentencia de tutela proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Cuarta del Consejo de Estado, M.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez de fecha 15 de agosto de 2018, procederá a dejar sin efectos el auto de fecha 14 de febrero de 2018¹, mediante el cual se ordenó vincular a la Fiscalía Segunda Especializada de Sincelejo, y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

En mérito, de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DÉJESE sin efecto los auto de fecha 23 de julio de 2018 mediante el cual se ordenó vincular a la Fiscalía Segunda Especializada de Sincelejo, y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, según se motivó.

SEXTO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

ymb

¹ Fl. 273-276

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 102 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 12-04-17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

Clb

SECRETARIO (A)